

**VIABILIDAD LEGAL PARA LA REGULACIÓN E IMPLEMENTACION DE LAS
DE CRIPTOMONEDAS COMO PARTE DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN EL
AÑO 2021**

**NICOLÁS ALFONSO ARCINIEGAS
NICOLÁS FELIPE BERNAL SOLÓRZANO
SAMUEL SANTIAGO GARCÍA SANCHEZ**

**MONOGRAFIA PARA OPTAR AL TITULO DE ESPECIALISTA EN
GERENCIA DE PROYECTOS**

**ORIENTADOR
JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ VARGAS
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS
BOGOTÁ D.C.**

2022

NOTA DE ACEPTACIÓN

Nombre

Firma del Director

Nombre

Firma del presidente Jurado

Nombre

Firma del Jurado

Nombre

Firma del Jurado

Bogotá, D.C. marzo de 2022

DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD

Presidente de la Universidad y Rector del Claustro

Dr. Mario Posada García Peña

Vicerrector Académico de Recursos Humanos

Dr. Luis Jaime Posada García-Peña

Vicerrectora Académica y de Investigaciones

Dra. Alexandra Mejía Guzmán

Vicerrector Administrativo y Financiero

Dr. Ricardo Alfonso Peñaranda Castro

Secretario General

Dr. José Luis Macías Rodríguez

Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Marcel Hofstetter Gascon

Director de programa

Dr. Julian Andres Gomez Vargas

Las directivas de la Universidad de América, Los jurados calificadores y el cuerpo docente. No son responsables por los criterios e ideas expuestos en el presente documento. Estos corresponden únicamente al autor.

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCION	8
1.OBJETIVOS	9
1.1. Objetivo General	9
1.2. Objetivos Específicos	9
2.MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes	10
2.2. Definición de las criptomonedas	11
2.3. Funcionamiento	11
2.4. Billeteras (Wallets)	11
2.5. Factores determinantes que afectan el precio de las criptomonedas	12
2.6. Diferencias entre moneda de curso legal vs. moneda virtual	13
2.7. Principales criptomonedas del mercado mundial	14
2.7.1. <i>Bitcoin</i>	14
2.7.2. <i>Ethereum</i>	15
2.7.3. <i>Ripple XRP</i>	15
2.7.4. <i>Litecoin</i>	16
2.7.5. <i>NEO</i>	16
2.7.6. <i>IOTA</i>	16
2.8. Legislación	16
2.8.1. <i>Objetivos por regular en el mercado de las criptomonedas</i>	17
2.8.2. <i>Protección del Consumidor</i>	17
2.8.3. <i>Lavado de activos y financiación del terrorismo</i>	17
2.8.4. <i>Aspectos tributarios</i>	18
3.FUNCIONAMIENTO, LIMITACIONES Y RIESGOS	19
3.1. Funciones del Bitcoin	20
3.2. Funciones del Ethereum	21
3.3. Funciones de Binance	21
3.4. Limitaciones legales	21
3.5. Riesgos	23
3.5.1. <i>Riesgos en Colombia</i>	24
4.VENTAJAS Y DESVENTAJAS	25
4.1. Ventajas	25

4.2. Desventajas	27
5.Regulación de las criptomonedas en Colombia	29
5.1. Banco de la República	29
5.2. Superintendencia Financiera de Colombia	29
5.3. Superintendencia de Sociedades	31
5.4. DIAN	31
6. CONCLUSIONES	33
BIBLIOGRAFIA	34
GLOSARIO	37

RESUMEN

Debido a que la moneda de las economías emergentes se mantiene en una devaluación constante, las cuales se ven influenciadas directamente por distintos factores como por ejemplo los mercados financieros del mundo principalmente de Estados Unidos y China, así mismo se ve afectado por problemas internos políticos y sociales. Cabe añadir que con la crisis que generó la pandemia, los bancos centrales intervinieron en los mercados financieros por medio de la implementación de tasas de interés cero o negativas e impresión de moneda, en tal sentido los inversionistas tienen una desconfianza por estas medidas tomadas por los gobiernos ya que generaría un escenario de inflación y devaluación de divisas. Tal es el caso de Colombia en donde su moneda es la más devaluada del mundo a la fecha de hoy por tal motivo es pertinente encontrar una manera de solventar la pérdida de valor de la moneda local invirtiendo en divisas extranjeras o criptomonedas pero a su vez resolviendo el reto de jurídico de resolver los conflictos y dar conceptos claves para la regulación legal del uso de las criptomonedas como medio de pago en la economía colombiana, las cuales carecen de un marco regulatorio legal que en su desarrollo tienen cambios constantes y rápidos.

Palabras clave: Bitcoin, criptomonedas, volatilidad, regulación y seguridad

INTRODUCCION

Las criptomonedas son un tema que viene desde años atrás, pero en la actualidad se encuentra en su pleno auge y desarrollo. Este boom se debe a que son monedas digitales, las cuales tienen un valor dado por un mercado dependiente de la oferta y demanda, cabe resaltar que tiene beneficios significativos a la hora de invertir en este mercado, todo depende de que criptomoneda se manipule.

Hoy en día Colombia se encuentra en un punto en el que su moneda se ha ido devaluando respecto a otras divisas, generando que el peso colombiano pierda valor tanto en el mercado interno, como en el mercado externo ya sea por incertidumbre en los mercados como en el riesgo a invertir en economías en desarrollo. Haciendo que la adquisición de ciertos bienes o servicios aumente gradualmente de precio y al mismo tiempo generando una alta inflación.

Este estudio busca principalmente analizar la viabilidad legal del uso de las criptomonedas como medio de pago en Colombia. Delimitar sus ventajas y desventajas, analizar que entidades son las encargadas de establecer la legalidad de su uso en el año 2021. Esto con la finalidad de saber si su implementación puede llegar a ser una alternativa al pago con la divisa nacional, para evitar devaluaciones en comparación a las divisas extranjeras, principalmente el dólar.

1.OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Analizar la viabilidad legal del uso de las criptomonedas como medio de pago en Colombia mediante un estudio investigativo.

1.2. Objetivos Específicos

- Establecer el funcionamiento, limitaciones legales y riesgos de las principales criptomonedas a nivel mundial.
- Delimitar las ventajas y desventajas del uso del bitcoin como medio de pago en Colombia.
- Definir la legalidad y naturaleza jurídica de las criptomonedas en Colombia.

2.MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

La historia de las criptomonedas se dice que inicia en 2008, pero sus verdaderas raíces se remontan años atrás. Más específicamente en el año 1983 cuando el criptógrafo estadounidense David Chaum desarrolló el primer sistema criptográfico eCash. El cual era conocido como dinero electrónico criptográfico anónimo o un sistema de efectivo electrónico. Este se utilizó como sistema de micropagos en un banco de EE. UU. de 1995 a 1998. David desarrolló un nuevo sistema llamado DigiCash en 1995, utilizando la criptografía para mantener confidenciales los datos de quienes realizaban las transacciones económicas. Wei Dai, ingeniero informático especialista en criptografía, en el año 1998 hizo público un ensayo en el que presentó el concepto de “B-money”, el cual es un sistema de efectivo electrónico distribuido y anónimo. En este documento se describen las características básicas pertenecientes a los sistemas de criptomonedas existentes en la actualidad. En 2008, durante la crisis financiera mundial, un grupo de personas, cuya identidad es desconocida se presentó con el seudónimo de Satoshi Nakamoto. Publicando un documento técnico de lo que llamaron Bitcoin en el sitio web de la fundación P2P. Describieron bitcoin como un sistema de efectivo electrónico de igual a igual. Dado el nacimiento de las criptomonedas. Finalmente, en el 2009, se da el nacimiento oficial con el primer bitcoin que se dio a conocer, como parte del primer bloque de 50 BTC llamado “Génesis”.

Después del lanzamiento de esta primera cripto, cuyo objetivo inicial era construirse en una moneda digital con la cual realizar compras por internet, el mercado de cripto activos empezó a crecer de forma muy rápida. Este mercado dio lugar al nacimiento de muchas otras criptomonedas. Algunas de ellas son:

- (2011) Litecoin (LTC) y Namecoin (NMC)
- (2012) Ripple (XRP) y Peercoin (PPC)
- (2013) Dogecoin (DOGE)
- (2014) MaidSafeCoin (MAID), Dash (DASH), Monero (XMR), BitShares (BTS), SolarCoin (SLR)
- (2015) Ether (ETH)

En la actualidad existen más de 8500 criptomonedas, algunas con mayor renombre que otras y mayor capitalización de mercado. (Jesus, 2021)

2.2. Definición de las criptomonedas

Las criptomonedas son un sistema de pago descentralizado, las cuales buscan eliminar los intermediarios hasta el punto en que sea posible, no cuenta con bancos, uniones de créditos o prestamistas, pero se consideran unidades monetarias al cumplir con características del dinero: Medio de intercambio, genera confianza y funciona como una unidad de cuenta. Estas monedas no existen de forma física: se almacenan mediante una cartera digital. (Caballero, 2019,p.12)

2.3. Funcionamiento

Las criptos usan bases de datos descentralizadas, denominadas blockchain o registro contable compartido, para controlar las transacciones. Estos blockchain, en términos de criptomonedas, es una contabilidad que contiene las transacciones procesadas en la red, cada operación se firma mediante encriptación y es ingresado a un bloque de información, el cual surge como resultado de la agrupación de otras operaciones similares en la red. Al estar completado el bloque, un minero lo procesa, es quien brinda poder computacional mediante hardware especializado, a fin de obtener una recompensa en monedas digitales. La minería es necesaria para procesar los bloques y encontrar el hash (código alfanumérico de distancia fija que se utiliza para representar palabras, mensajes y datos de cualquier longitud). Este código le corresponde al bloque como medio de encriptación de la cadena, verificando su validez y autenticidad. (Caballero, 2019, p.16)

2.4. Billeteras (Wallets)

Para realizar transacciones con criptomonedas se requieren de wallets o billeteras, esto debido a que no existen cuentas bancarias para las criptomonedas. Estas wallets son un software o aplicación donde se almacena, envía y recibe criptomonedas. Lo que se almacena en los wallets son las claves o códigos que dan

propiedad y derecho sobre las criptomonedas, y que permiten operar con ellas. (Santander, 2021)

Existen dos tipos de wallets las online y las offline, lo que significa que los códigos de acceso para realizar las transferencias se encuentran en un componente analógico o en un servicio proporcionado mediante internet respectivamente. Las wallets offline a ser robadas o manipuladas por otros es menor debido a que estas requieren del dispositivo (USB o software), en cambio a las wallets online, se pueden acceder desde cualquier dispositivo, presentando una mayor exposición a las amenazas. (Caballero, 2019, p.20)

2.5. Factores determinantes que afectan el precio de las criptomonedas

El precio de las criptomonedas se mueve de acuerdo con la oferta y la demanda. Sin embargo, como se encuentran descentralizados, no suelen afectarles los sucesos económicos y políticos que influyen en las divisas tradicionales. Algunos factores pueden tener un impacto significativo en su precio son:

- *Oferta*: El número total de monedas y la tasa a la que se emiten, destruyen o pierden.
- *Capitalización bursátil*: El valor de todas las monedas existentes y cómo perciben la evolución en los mercados.
- *Prensa*: La imagen de las criptomonedas que se presenta en los medios y cuánta cobertura reciben.
- *Integración*: El grado de integración en la infraestructura existente, como en los sistemas de pago electrónico.
- *Acontecimientos clave*: Los sucesos relevantes, como cambios regulatorios, fallos de seguridad y reveses económicos. (World Leader in Online Trading -IG -, s.f.)

Las criptomonedas, tales como bitcoin, Ethereum, Litecoin, Ripple, Neo, Monero, Dash, Iota, Nem o Zcash, por mencionar tan sólo algunas, son emitidas por particulares en diferentes protocolos por medio de los cuales fijan un valor que posteriormente fluctuará de acuerdo con la ley de oferta y demanda. (Fernández-Paniagua, 2019)

2.6. Diferencias entre moneda de curso legal vs. moneda virtual

Figura 1.

Moneda de curso legal vs Moneda virtual

	Moneda de Curso Legal	Moneda Virtual
Descentralización	Controlada por bancos centrales, para el caso colombiano por El Banco de la Republica mediante sus políticas monetarias.	No está controlada por ningún gobierno o entidad, ya que se basa en un sistema descentralizado de persona a persona (P2P), es decir, sin intermediarios.
Representación	Se da por medio de billetes, monedas o dinero electrónico	Representado por registros únicos que son guardados y respaldados en el protocolo de Blockchain que utilice la criptomoneda.
Anonimato	Los usuarios del sistema son totalmente identificados y, además, se puede hacer seguimiento a todas sus operaciones con las divisas.	Anonimato de los usuarios que realizan la transacción, ya que lo único que necesitan una la clave de la cuenta pública del monedo virtual que utilizan las partes.
Irrevocabilidad	Como las operaciones son rastreables por la entidad que maneja el dinero, existen mecanismos para cancelar dichas transacciones	No se puede deshacer, tan sólo si entre los usuarios se devuelven las unidades, ya que no hay un tercero en medio que pueda echar atrás una transacción. Lógicamente lo mineros que hacen parte del Blockchain no aprueban la transacción hasta que verifiquen la información y saldo.
Inflación	Su emisión es ilimitada, las entidades designadas emiten tanto dinero como se necesite.	Tiene un límite máximo de emisión, ya que fue diseñado para un máximo de unidades, y según su algoritmo solo serán 21 millones, para el caso de bitcoin.

Figura 1. (Continuación)

	Moneda de Curso Legal	Moneda Virtual
Valor Económico	Está determinado por el mercado, las regulaciones internacionales y la confianza en el País emisor, puesto que, su aumento o disminución con otras monedas está dada a factores microeconómicos. Además, por el tema inflacionario.	Su valor está determinado por la oferta y la demanda. Además, Son inflacionarias con una tasa creciente, hasta que sean emitidas todas sus unidades.

Nota. Realiza una comparación entre una moneda virtual y una divisa.

2.7. Principales criptomonedas del mercado mundial

Existen más de 1600 criptomonedas ofrecidas en las principales, medianas y especializadas plataformas de intercambio. Sobre estas criptomonedas y tokens digitales, se puede decir que las principales criptos se reducen a una lista de dos dígitos.

Desde el inicio de las criptomonedas, las dos criptos con mayor popularidad han sido el Bitcoin y el Ethereum (Ether). En los últimos años, Ripple XRP ha fortalecido su posición en el top 3. Más allá de estas 3 criptos, existen otras criptomonedas que gozan de popularidad, sin embargo, su valor y el interés del público tiende a subir y bajar. (Plus500, s.f.)

Una forma de determinar cuáles son las criptomonedas más negociadas es mirar cuáles son las ofrecidas como CFDs en las principales plataformas de trading. Las criptomonedas más populares del mercado son:

2.7.1. Bitcoin

Bitcoin es considerada como la moneda original. Esta se presentó como una alternativa al sistema monetario tradicional, y que en el mundo de las criptos se conoce como monedas fiats.

Esta moneda busca solucionar el problema de la inflación que tienen las monedas centralizadas, esto lo logran fijando el número máximo de unidades que se pueden crear, evitando así la inflación causada por la impresión de dinero. La

tecnología P2P, o red de pares, significa que ninguna institución financiera es necesaria para facilitar las transacciones y verificar la propiedad.

Autores como Plus 500 establecen:

el diseño del bitcoin fue basado en el principio de tener una velocidad predecible y decreciente, la emisión de esta moneda se detiene en el momento en el que llega a 21 millones de unidades, por tal motivo se obtiene como consecuencia un aumento de la demanda y una disminución de la oferta, así alterando los precios de la criptomoneda en el mercado. (Plus500, s.f.)

2.7.2. *Ethereum*

Ethereum es considerada la segunda moneda con mayor popularidad, siendo muy diferente a bitcoin. Ethereum es el nombre de la plataforma blockchain y Ether el de la criptomoneda. Ethereum es una plataforma blockchain para “contratos inteligentes”

La plataforma puede ser considerada como un estándar con reglas específicas en la que diferentes aplicaciones, o Dapps (aplicaciones descentralizadas) pueden ser creadas. Estas pueden ser desde juegos hasta la oferta inicial de monedas. (Plus500, s.f.)

2.7.3. *Ripple XRP*

Ripple XRP es otra moneda de utilidad como Ethereum. Su plataforma de blockchain está configurada para facilitar las transferencias internacionales de monedas fiats y aumentar su eficiencia. Está estrechamente vinculada y respaldada por varios bancos desde su lanzamiento.

El número de transacciones realizadas en la plataforma de Ripple ha crecido de manera gradual a lo largo de los años y existe una posibilidad que se convierta en parte del sistema financiero tradicional. (Plus500, s.f.)

2.7.4. Litecoin

Es otra alternativa potencial a las monedas fiat y un rival destacado del Bitcoin: Sus creadores esperan que eventualmente sea utilizado para pagar servicios y bienes del día a día. Esta cripto se ha posicionado como una alternativa más práctica y tecnológicamente superior a Bitcoin. Las transacciones de Litecoin pueden ser confirmadas en la red P2P con mayor rapidez que las de Bitcoin.(Plus500,s.f.)

2.7.5. NEO

Esta es una plataforma de contratos inteligentes y Dapps. El objetivo principal de esta fue mejorar Ethereum ofreciendo aproximadamente la misma utilidad por medio de una tecnología de blockchain más sofisticada.(Plus500, s.f.)

2.7.6. IOTA

Es una criptomoneda única, basada en la estructura de Gráfico Acíclico Dirigido (DAG). Fue creada para trabajar con dispositivos compatibles con internet. Esto facilita micro transacciones sin costos que involucren dispositivos conectados, y además ayuda a mantener la integridad de la información. Recientemente, IOTA salió a lo más alto de la lista de criptomonedas más operadas y se le ve un buen futuro debido a que su tecnología IoT se está convirtiendo en un estándar. (Plus500, s.f.)

2.8. Legislación

De acuerdo con el Banco de la República, en Colombia el peso es la unidad monetario legal para realizar pagos y transacciones por tal razón señalan que “El bitcoin no es una moneda en Colombia y, por lo tanto, no constituye un medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado. No existe entonces obligatoriedad de recibirlo como medio de cumplimiento de las obligaciones.”(Banco de la República de Colombia, 2014) Igualmente, “El bitcoin tampoco es un activo que pueda ser considerado una divisa debido a que no cuenta con el respaldo de los bancos centrales de otros países.” (Banco de la República de Colombia, 2014)

2.8.1. Objetivos por regular en el mercado de las criptomonedas

En Colombia no rige una ley o norma que especifique la prohibición del uso de criptomonedas, ya sea como medio de pago o su manejo por transacciones. En este caso se evidencia un vacío legal en donde los usuarios de esta divisa no tienen total claridad de si existe plena autorización en el uso de estas. Debido a lo anterior, es necesario pensar en regular algunos de los problemas más comunes tanto en el mercado mundial como en la cultura colombiana, tales como:

2.8.2. Protección del Consumidor

Las criptomonedas al ser de libre transferencia en el mercado, sin ninguna entidad que vigile las plataformas de exchanges y sistemas de transacción y teniendo en cuenta su alta volatilidad; existe un riesgo de pérdida en quienes inviertan en estas criptomonedas, las cuales carecen de respaldo o seguridad alguna. (Aristizabal Ayala, 2021, p.7). De igual manera, dentro del riesgo del consumidor debe incluirse el riesgo de fraude relativo a la eventual fragilidad de los mecanismos de seguridad de los exchanges, lo cual les permitiría a los delincuentes sustraer criptomonedas de manera fraudulenta de las billeteras virtuales de los usuarios.(Arango et al., 2018, p.13)

2.8.3. Lavado de activos y financiación del terrorismo

Como todo instrumento financiero, las criptomonedas pueden ser utilizadas como un vehículo para el desarrollo de actividades delictivas y blanqueamiento de dinero. En este sentido el diseño de las plataformas tecnológicas sobre las que se transan los diversos tipos de criptomonedas permite el anonimato de quien efectúa las transacciones, pues se puede acceder a las mismas a través de uso de seudónimos, todo lo cual genera dificultades para la administración y control de este riesgo.(Arango et al., 2018, p.14)

2.8.4. Aspectos tributarios

Al margen de los debates en torno a su naturaleza jurídica (divisa, valor, instrumento, moneda, mercancía) las criptomonedas constituyen un activo susceptible de ser gravado con los impuestos correspondientes a patrimonio y ganancias de capital, no obstante, el anonimato con el que se efectúan las transacciones dificulta el seguimiento y control por parte de las autoridades tributarias.(Arango et al., 2018, p.14)

3.FUNCIONAMIENTO, LIMITACIONES Y RIESGOS

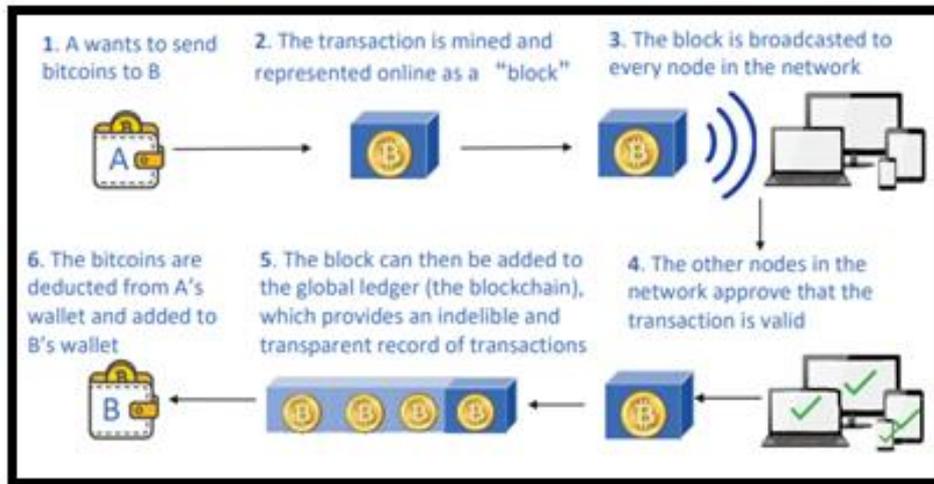
Las criptomonedas funcionan mediante un método totalmente diferente al de las divisas tradicionales, pues estas no cuentan con ningún ente regulador y no requieren de un intermediario cuando se realizan las transacciones. El sistema o el medio por el cual se realizan el control de las transacciones son los blockchain o registros contables compartidos.

Los blockchain son un conjunto de tecnologías, las cuales permiten mantener un registro distribuido, descentralizado, sincronizado y muy seguro de la información que trabajan ordenadores y otros dispositivos, funciona como un registro público de las operaciones digitales, pues permite identificar cada persona y dispositivo de forma única, y almacenar y seguir esa identificación en todo momento. La seguridad que ofrecen estos blockchain se da porque están protegidas criptográficamente y organizadas en bloques de transacciones relacionadas entre sí. Hablando matemáticamente, es el uso de algoritmos, los cuales funcionan en bloques y cada bloque tiene una información recopilada la cual contiene un encabezado, con transacciones que están dentro de un bloque y éste se encadena con otro, siendo más simples. (Medina,2020, p.12)

Para que la transacción pueda entrar a la red específica de alguna criptomoneda, antes debe ser aprobada por los mineros. Esta transacción llega inicialmente a todos los nodos pertenecientes a la red (la red de bitcoin, Ethereum, litecoin, etc). Los nodos encargados de la minería se encargan de recopilar la transacción en un bloque, y difundir el bloque y su verificación en un protocolo de consenso para obtener la aprobación de la red. Cuando los otros nodos verifican que todas las transacciones contenidas en el bloque son válidas, el bloque se agrega al blockchain. Solo al realizar este proceso y si es válido, la transferencia de la criptomoneda de una persona a otra va a ser legítima y finalizada. (Zhang y Xue, 2019, p.3)

Figura 2.

Cómo funciona un Blockchain



Nota. Se explica el funcionamiento del blockchain de manera detallada

Las transferencias y almacenamiento de las criptomonedas se dan desde wallets o exchanges. Las wallets son las encargadas de generar claves que nos dan prioridad y derecho sobre las criptomonedas, y nos permiten operar con ellas. (Santander, 2021) Mientras que, en los exchange, además de permitir el almacenamiento, y transacciones entre una misma cripto, también permiten intercambiar estas monedas digitales por dinero fiat y otras criptomonedas o mercancías.

3.1. Funciones del Bitcoin

Con Bitcoin se pueden comprar una gran cantidad de cosas, por ejemplo, Microsoft y Dell aceptan pagos en BTC por algunos de sus productos y contenidos digitales. También se permite el pago en algunas aerolíneas como AirBaltic y Air Lithuania, comprar entradas de teatro en el Reino Unido. Comprar en amazon a través de Lightning Network. Además de poder comprar tarjetas de regalo, hacer apuestas en Casinos en línea y un montón de otras posibilidades.

3.2. Funciones del Ethereum

Permite la creación de ICO (Initial Coin Offering), haciendo que la creación de tokens fuese menos compleja. Su funcionamiento a través de smart contracts y DApps, permite que se puedan crear contratos para la compraventa o negociación de bienes y servicios, teniendo una utilidad sin límites. Por otro lado, las Dapps, permiten la creación de aplicaciones completamente descentralizadas, no censurables, seguras y económicamente autosustentables. Además, la realización de transferencias en este blockchain es mucho más rápida que en Bitcoin.

3.3. Funciones de Binance

Realizar operaciones dentro de su exchange, brinda descuentos en las tarifas, posee niveles de usuario según el BNB que se posea ofreciendo descuentos adicionales en tarifas de trading, permite el intercambio de otras criptomonedas tanto en su exchange como en el de terceros, los sobrantes de otras criptos que no son intercambiables se pueden cambiar por BNB. Otras funciones son que los comercios físicos pueden aceptar el pago de bienes y servicios mediante esta moneda, y los smart contracts, son compatibles con la EMV de Ethereum, permitiendo la interacción con los smart contracts creados en Ethereum.

3.4. Limitaciones legales

En la actualidad, la reglamentación del uso de las criptomonedas se ve restringida principalmente por las limitaciones impuestas por el gobierno de cada país, en la mayoría de los países latinoamericanos aún no se ha creado un decreto real y carecen de un marco normativo para la implementación de las criptomonedas como medio de pago legal.

En esta ocasión Colombia está dentro de la tendencia mundial y el organismo encargado en este caso es la Superintendencia Financiera, la cual estableció que:

Ninguna moneda virtual incluyendo el Bitcoin ha sido reconocida como moneda por el legislador ni por la autoridad monetaria. En la medida en que no constituye un activo equivalente a la moneda de curso legal, carece de poder liberatorio ilimitado para la extinción de obligaciones. (Superintendencia Financiera, 2018)

Los bancos centrales respaldan al sistema financiero colombiano para poder brindar seguridad y facilitar al consumidor en el momento que realice intercambios de bienes o servicios, a su vez estos entes regulatorios ayudan a mitigar la malversación del dinero en distintas transacciones a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con el artículo 30 del Agreement of the International Monetary Fund, para poder considerar las criptomonedas como divisa de libre uso estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Son ampliamente transadas en los principales mercados de divisas.
2. Son usadas extensamente para pagos de transacciones internacionales. (*Articles of Agreement of the International Monetary Fund - 2020 Edition, 2021*)

Al no cumplir con estos dos requisitos mencionados anteriormente, todo tipo de criptomonedas o monedas virtuales no son medios de pagos legales. Solamente el peso es la moneda regulada y autorizada para realizar todo tipo de transacciones en el territorio nacional.

Otro de los organismos regulatorios es el Banco de la República, el cual se encuentra en constante preocupación por el alto riesgo que genera el uso de las criptomonedas que, al ser una moneda intangible, no cuenta con un respaldo físico y al tener desconocimiento de la proveniencia de los fondos, induce al financiamiento de actividades ilícitas.

Es por esto por lo que el Banco de la República entrega la siguiente información en la Ley 31 de 1992:

1. La única unidad monetaria y de cuenta en Colombia es el peso (billetes y monedas) emitido por el Banco de la República.

2. El bitcoin no es una moneda en Colombia y, por lo tanto, no constituye un medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado. No existe entonces obligatoriedad de recibirlo como medio de cumplimiento de las obligaciones.
3. El bitcoin tampoco es un activo que pueda ser considerado una divisa debido a que no cuenta con el respaldo de los bancos centrales de otros países. En consecuencia, no puede utilizarse para el pago de las operaciones de que trata el Régimen Cambiario, expedido por la Junta Directiva del Banco de la República(Banco de la República de Colombia, 2014).

3.5. Riesgos

El manejo y las operaciones con monedas virtuales sugiere correr un peligro bastante elevado, ya que se permanece en constante vulnerabilidad a negocios criminales y delitos financieros, un ejemplo puede ser el tráfico de bienes ilícitos, piratería y hurto de identidad (por medio de billeteras virtuales o correspondencia electrónica); también ofrece la capacidad de abrir inmediata y anónimamente cuentas para cambiar dinero en efectivo, además es muy fácil financiar el terrorismo y evadir de sanciones.

Una ejemplificación reciente del peligro de las criptomonedas se dio en Europa; en abril del 2018 las autoridades europeas detuvieron una operación de lavado de dinero que utilizó Bitcoin comprado en un intercambio finlandés para transferir ganancias en efectivo del tráfico de drogas de España, a Colombia y Panamá.(Holman & Stettner, 2018, p.32) Lo anterior logra crear inestabilidad financiera, generando de esta forma un peligro a largo plazo pues las transacciones son irreversibles debido a que no hay una autoridad central que regule y monitoree estos movimientos y su origen.

Las naciones en las cuales las Criptomonedas no permanezcan avaladas de manera oficial para negocio y no exista una entidad que las regule y supervise, la posibilidad de perder el dinero invertido es bastante alta y los individuos que realicen esta inversión tienen que ser conscientes de los peligros inevitables que, en dado caso, deben correr por su cuenta. Es claro que, si bien tienen la posibilidad de triunfar, perder su dinero es factible, pues no existe un respaldo de alguna autoridad monetaria. Al momento de realizar una inversión, es clave recrear una medición del

perfil de riesgo del inversionista ya que, si una moneda o entidad está regulada, esto no asegura la estabilidad, cobertura y retorno de la inversión en caso de pérdida.

3.5.1. Riesgos en Colombia

En Colombia, las criptomonedas no están reguladas y no tienen ningún tipo de supervisión por alguna entidad financiera o del gobierno, es por esto por lo que el manejo de estas presenta algunos riesgos específicos, por ejemplo, su uso se puede prestar para financiamiento del terrorismo, organizar actividades ilícitas y lavado de activos que afecten el desarrollo del territorio colombiano y de su economía.

Cómo se mencionó anteriormente, las plataformas virtuales como el Blockchain aún no se hallan reguladas ni vigiladas por la Superintendencia Financiera ni por alguna ley de Colombia, en ningún momento se garantiza su manejo y negociación con formalidad, si fuese así, se evitarían gigantes pérdidas de dinero a los inversionistas, adicionalmente, a diferencia de los bancos, las Criptomonedas no cuentan con ningún seguro o garantía que salvaguarde la inversión de los individuos que manejen estos activos, al instante de manifestarse cualquier tipo de fracaso o caída en los precios de las monedas, los inversionistas tienen la posibilidad de permanecer con un saldo negativo en sus cuentas, sin tener forma de recobrar su inversión.

Finalmente es importante resaltar que las monedas virtuales no poseen ningún tipo de respaldo del gobierno colombiano, lo que involucra correr el peligro de que el costo de la negociación de estas monedas virtuales caiga inmediatamente o inclusive que lleguen quedarse sin costo alguno.

4.VENTAJAS Y DESVENTAJAS

En Colombia el tema de las criptomonedas es un tema prácticamente nuevo que a su vez está en pleno auge. Cada día más personas desean conocer e invertir en este nuevo mundo. La razón por la cual la gente e inversionistas están interesados en las criptomonedas es debido a que presentan un mecanismo financiero innovador, pero arriesgado en el área legal. Este ha sido un desafío para algunas instituciones y entidades colombianas, sobre todo para el sistema financiero tradicional y los sistemas bancarios.

En la actualidad las criptomonedas son legales en Colombia, pero no poseen ninguna institución encargada que las vigile y reglamente debido a que son monedas digitales, las cuales necesitan utilizar diferentes plataformas virtuales como Binance, Truswallet, Metamask, entre otras para poder tener uso de ellas.

A continuación, se mencionan las principales ventajas y desventajas que poseen las criptomonedas.

4.1. Ventajas

Una de las principales ventajas de las criptomonedas es que no existen intermediarios en las transacciones, lo cual quiere decir que no hay pagos de comisiones a ninguna empresa por las transferencias, esto se debe en gran parte a que el comercio de las criptomonedas se da en negociaciones P2P (person to person), este mecanismo no ocurre con la banca clásica.

A pesar de que la mayor parte de movimientos no poseen un cobro en el sistema financiero de las criptomonedas, en la actualidad existe un diminuto cobro de afirmación de la transacción esto solo si se quiere; sin duda, esta es una virtud notable ante la banca clásica, debido a que en este sistema continuamente ha habido cobros extras por manejos u transacciones a otros bancos y referente a las personas que realizan giros a todo el mundo, se han visto beneficiados de este sistema debido a que el cobro es mínimo. (Moreno Melguizo, 2020, p.14-15)

En el caso que el usuario realice inversiones por medio de monedas hasta el día de hoy no son embargables, al no estar reguladas ninguna autoridad colombiana está en la potestad de embargarlas en caso de ser requerido.

Otra ventaja bastante notoria frente al sistema colombiano de banca tradicional es el tiempo de transacción, en el caso de las criptomonedas las transferencias no tardan más de 10 minutos mientras que para realizar estas mismas, entre bancos tardan entre uno o dos días hábiles.

Como tercera ventaja se tiene la independencia de pagos, la cual hace referencia a tener el control absoluto de su dinero debido a que, en cualquier instante, no importa el día, el sitio o la hora, se puede entrar a consultar el estado de cuenta de su billetera y además de eso poder mercar y vender las criptomonedas disponibles; este sistema es un mercado abierto las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin que influyan los llamados días hábiles.

Al momento de realizar transacciones es importante tener en cuenta la seguridad en los movimientos de dinero y el anonimato, estos son dos factores que cuentan con una ventaja amplia en el sistema de negocio de las criptomonedas. Si para alguna persona es importante realizar transacciones sin que se conozcan sus datos personales, estas redes permiten realizarlo en completo anonimato. Así mismo, para garantizar la seguridad, las criptomonedas cuentan con un sistema de cifrado criptográfico que al momento de hackear es bastante complicado y no se puede alterar de algún modo. (Moreno Melguizo, 2020, p.14-15)

Cuando se habla de seguridad es importante tocar el tema de la falsificación, en estas monedas eso es imposible debido a que es verificada en diversos pasos de su transacción, si en cualquier instante de su compra o venta se comprueba una duplicidad se cancela la transferencia, esto claramente es una gigantesca diferencia con el sistema financiero clásico debido a que ocasionalmente se presenta falsedad en la moneda de Colombia y en general, a nivel mundial.

Finalmente, una ventaja notable es que estas monedas virtuales no tienen ningún costo de almacenamiento o ahorro como lo es la cuota de manejo y cobro de impuestos en la banca tradicional colombiana; por el contrario, si al pasar el tiempo

estas monedas aumentan su precio, el usuario se verá beneficiado y obtendrá ganancias.

4.2. Desventajas

El bajo grado de aceptación y el miedo de invertir en algo novedoso es una de las desventajas más notorias de las criptomonedas, la sociedad colombiana en general, presenta un gran temor a la incertidumbre en los negocios y como resultado se obtiene un rechazo a estos activos digitales, esto puede deberse a la falta de información, el miedo a arriesgarse o a la falta de reglamentación.

Debido a la poca implementación de las criptomonedas en el comercio internacional, estas se han convertido más en una opción de negocio y ganancias a largo plazo que en un método de pago en establecimientos o una alternativa de moneda para el país.

Un factor clave en estos cripto activos es la volatilidad en sus precios, esto puede llegar a ser algo positivo ya que las ganancias se pueden dar en cuestión de días u horas, pero así mismo, el precio puede caer y representar un riesgo bastante alto.

Así mismo, en Colombia y en la mayoría de los países a nivel mundial, la falta de regulación por parte de las entidades financieras y estatales es un factor preocupante, ya que, al no tener garantías, los usuarios no cuentan con alguna reglamentación que les retribuya en caso de ser afectados.

Por otro lado, están los bancos centrales, estas entidades se encuentran en contra del nuevo sistema financiero impuesto por las criptomonedas porque de acuerdo a ellos las monedas virtuales carecen de características positivas y van en contra del bien público. De tal forma, los bancos a nivel nacional e internacional sienten que estas monedas son una gran amenaza para la estabilidad monetaria y financiera (Nieves & Becedas, 2021). Esta es la razón por la cual están “dispuestos a luchar contra cualquier intento de socavar su papel clave en el sistema financiero mundial” (Szalay, 2021). Por este motivo los bancos es que están a favor de una regulación oportuna para reducir el riesgo de actividades ilícitas, pero en caso dado que esto ocurra, el precio de las criptomonedas puede llegar a variar de forma abrupta porque se podría perder unas de las características más importantes de ellas como la evasión de impuestos y el anonimato.

Finalmente, existen temas delicados de narcotráfico, financiamiento del terrorismo y lavado de activos que buscan estas alternativas para legalizar el dinero, realizar transacciones anónimas y evadir impuestos; ya que con estos activos no se exigen declaración de ingresos ni legalidad de las inversiones, resulta siendo una opción bastante atractiva para este tipo de ilícitos.

5.REGULACIÓN DE LAS CRIPTOMONEDAS EN COLOMBIA

Así como en varias partes del mundo, en Colombia no existe aún una regulación formal con respecto a las criptomonedas y falta mucho por aclarar en su marco legal y regulatorio, así como un respaldo por parte de entidades financieras o el gobierno, en donde se le brinde garantías a los inversores y negociadores de estos activos.

A continuación, se mencionan las posiciones de algunas entidades públicas colombianas, las cuales definen las pocas normativas que hay con respecto a los cripto activos.

5.1. Banco de la República

Por su lado, el Banco de la República emitió un único aviso de prensa el 1 de abril de 2014, afirmando que:

La única unidad monetaria y de cuenta en Colombia es el peso (billetes y monedas) emitido por el Banco de la República, además señaló que el bitcoin no es una moneda en Colombia y, por lo tanto, no constituye un medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado. (Banco de la República de Colombia,2014)

De acuerdo con lo mencionado anteriormente no hay obligación alguna de recibir las monedas digitales como forma de pago de bienes o servicios. Al mismo tiempo se afirma que el bitcoin y todo tipo de criptomonedas no son considerados como divisa al no ser respaldadas por ningún banco central alrededor del mundo. En consecuencia, “no puede utilizarse para el pago de las operaciones de que trata el Régimen Cambiario expedido por la Junta Directiva del Banco de la República”.(Banco de la República de Colombia,2014)

5.2. Superintendencia Financiera de Colombia

En marzo del 2014, la Superintendencia emitió la circular 29, la cual hace referencia y explica los riesgos primordiales que conlleva la implementación de

criptomonedas en Colombia. En esa circular, se hace énfasis en que las criptomonedas no se hallan reguladas, que están por fuera del margen de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia y que no se hallan respaldadas por ni una autoridad monetaria. Además, advierte que su implementación implica diversos peligros.

Lo primero en mencionar es que, de conformidad con el Banco de la República, la Ley 31 de 1992 establece que:

El peso es el único medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado. En consecuencia, el Bitcoin no es un activo que tenga equivalencia a la moneda legal de curso legal en Colombia al no haber sido reconocido como moneda en el país. Así mismo señala que no es un activo que pueda ser considerado una divisa, de acuerdo con los criterios del Fondo Monetario Internacional, dado que tampoco cuenta con el respaldo de los bancos centrales de otros países y por lo tanto no tiene poder liberatorio ilimitado para la extinción de obligaciones. Por lo anterior, la regulación cambiaria no contempla una normativa respecto al Bitcoin y por tanto no puede utilizarse en las operaciones de qué trata el Régimen Cambiario contenido en la Resolución Externa No 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República.(Superintendencia financiera, 2014)

En segundo lugar, la superintendencia financiera señala que, al no tener un respaldo por bancos centrales o activos físicos, las criptomonedas pueden perder “el valor de intercambio de estas podría reducirse drásticamente e incluso llegar a cero. Por lo anterior, las personas se exponen a altas volatilidades en el precio del instrumento, dada la amplia especulación que se mantiene.(Superintendencia financiera, 2014)

De igual manera alerta que:

Las plataformas en donde se realizan las transacciones de las “monedas virtuales” como el Bitcoin no se encuentran reguladas por la ley colombiana. Tampoco se encuentran sujetas al control, vigilancia o inspección de esta Superintendencia. Por lo anterior, tales plataformas pueden no contar con estándares o procesos seguros y de mitigación de riesgos, por lo que con

regularidad presentan fallas que llevan a que los usuarios de estas incurran en pérdidas.(Superintendencia financiera, 2014)

La Superintendencia advierte que uno de los riesgos más reconocidos y mencionados en el mundo de los cripto activos, es que las transacciones de estas monedas se realizan de manera anónima dentro de las plataformas digitales, de esta manera llegan a financiarse actividades ilícitas, de terrorismo y de lavado de dinero.

De acuerdo con las declaraciones de la entidad se informa que:

La información pública divulgada en los medios de comunicación, algunos administradores de plataformas transaccionales y de portales de venta de mercancía que vienen utilizando monedas virtuales como medio de pago de operaciones han sido acusados por conductas relacionadas con el uso que se les ha dado a estos instrumentos.(Superintendencia financiera, 2014)

5.3. Superintendencia de Sociedades

En el año 2016 la superintendencia de sociedades advirtió que el uso de las monedas virtuales no está permitido en el territorio nacional. Así mismo como las entidades mencionadas anteriormente, esta hace referencia a que la unidad monetaria legal en Colombia es el peso, por lo que su uso no es reconocido como moneda funcional en el país. Además, se advierte que los fraudes denunciados más comunes son llevados a cabo por los denominados “clubes de inversión”, los cuales están constituidos principalmente por plataformas o anuncios web que de manera anónima aseguran rentabilidades exorbitantes a quienes inviertan en sus empresas. Para finalizar se resalta que no existen compañías multinivel autorizadas para operar en Colombia. (Superintendencia de Sociedades,2016)

5.4. DIAN

Según la DIAN en la resolución número 70 de 2019, reconoce a las criptomonedas como cripto activos, dando a entender que todas las ganancias que se obtienen mediante criptomonedas son totalmente legales. Pero se deben pagar

impuestos por las ganancias obtenidas mediante esta, pero realizar este seguimiento es complicado debido a que los bancos no pueden controlar que ganancias son de las criptomonedas por lo cual el pago de estos impuestos no es fácil de realizar.

6. CONCLUSIONES

A pesar de que el uso de las criptomonedas aparenta no ser complicado, requiere de conocer el software y de entender cómo funciona para la manipulación de las monedas digitales. Adicionalmente se requiere acceso a internet para poder operar las plataformas de transacción, este es un problema en Colombia debido a que no todos los hogares gozan de este servicio. Por otro lado, estas monedas no son aceptadas como forma de pago por su falta de regulación, conocimiento e implementación en la economía. También existen grandes riesgos a la hora de utilizar criptomonedas por su falta de seguridad a la hora de realizar las transacciones.

De acuerdo con las ventajas y desventajas encontradas para el uso del bitcoin, se observó que fueron más los aspectos positivos que los negativos, cabe resaltar que a pesar de que las desventajas fueron menos, estas cobran mayor importancia a la hora de realizar transacciones por medio de las criptomonedas como el bitcoin. Esto se debe a que en Colombia no hay una gran aceptación de la población debido a ser un activo nuevo y no regulado por parte de las entidades financieras. Asimismo, el uso de este mecanismo financiero facilita la participación de actividades ilícitas. Por último, es importante resaltar que los bancos centrales no van a permitir que sus monopolios y finanzas se vean afectadas por el desarrollo y crecimiento de las monedas digitales, intentando regularlos y así perder varias de sus características como el anonimato y la evasión de impuestos.

Por medio de la búsqueda de leyes, artículos y políticas dentro de las distintas entidades financieras colombianas se encontró que a pesar de que la DIAN establece que es legal y se debe pagar impuestos por ella, el Banco de la República y la superintendencia financiera y de sociedades declaran que las criptomonedas no son legales como medio de pago debido a que el peso es la única unidad monetaria reconocida a nivel nacional.

BIBLIOGRAFIA

- Arango, C., Barrera, M., Bernal, J., & Boada, A. (2018). Criptoactivos. In Documentos Tecnicos de Trabajo- Banco de la Republica. [Archivo en pdf]. http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/documento-tecnico-criptomonedas.pdf
- Aristizabal Ayala, A. (2021). Naturaleza jurídica de las criptomonedas a la luz de los pronunciamientos de soft law en Colombia. *Revista Juridica Piélagus*. 20(01).<https://doi.org/10.25054/16576799.2822>
- Banco de la república de Colombia. (2014a). Comunicado bitcoin - Banco de la República de colombia. <https://www.banrep.gov.co/es/comunicado-01-04-2014>
- Banco de la república de Colombia. (2014b). *JDS-10625* | Banco de la República (banco central de Colombia). <https://www.banrep.gov.co/es/node/35504>
- Caballero, J. (2019). Criptomonedas, Blockchain Y Contratos Inteligentes [Trabajo de grado]. Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2592>
- Expansión. (2021). De la A a la Z: el glosario de las criptomonedas. . <https://expansion.mx/tecnologia/2021/07/20/de-la-a-a-la-z-el-glosario-de-las-criptomonedas>
- Fernandez-Paniagua, A.(2019). Las 10 criptodivisas (o criptomonedas) con mas futuro. IEBS. <https://www.iebschool.com/blog/criptodivisas-criptomonedas-invertir-finanzas/>
- Holman, D., & Stettner, B. (2018). Anti-Money Laundering Regulation of Cryptocurrency: U.S. and Global Approaches. *ICLG*, 26, 26–39. http://www.allenoverly.com/publications/engb/Documents/AML18_AllenOverly.pdf

International Monetary Fund. (2021). .Articles of Agreement of the International Monetary Fund -- 2020 Edition. International Monetary Fund. <https://www.imf.org/external/pubs/ft/aa/index.htm>.

Medina Alonso, A. (2020). Las criptomonedas: Especial referencia al Bitcoin. [Trabajo de grado]. Universidad de la Laguna. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/21456/Las%20Criptomonedas%20Especial%20Referencia%20al%20Bitcoin.pdf?sequence=1>

Moreno Melguizo, C. A. (2020). *Ventajas y desventajas de las criptomonedas en la economía colombiana*. [Trabajo de grado]. Universidad Militar Nueva Granada. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/35279>

Nieves, V., & Becedas, M. (12, junio, 2021,). *Deutsche Bank avisa de que el bitcoin y las criptomonedas «han cruzado un umbral que ya no se puede ignorar»*.. El Economista. <https://onx.la/3c1cd>

Plus500.es. (s.f). *¿Cuáles son las criptomonedas más negociadas? | Plus500*. Retrieved September 21, 2021, from <https://www.plus500.es/Trading/CryptoCurrencies/What-are-the-Most-Traded-Cryptocurrencies~2>

S, Jesus. (2021). *¿Cómo nacen las criptomonedas? El origen de todo*. Economía3 <https://economia3.com/como-nacen-las-criptomonedas/>

Santander. (2021). *¿Qué son las criptomonedas y cómo funcionan?* <https://www.santander.com/es/stories/guia-para-saber-que-son-las-criptomonedas>.

Superintendencia Financiera de Colombia (2014). Carta Circular 29 de 2014 [Archivo en pdf].https://www.nuevaleislacion.com/files/susc/cdj/conc/ccirc_sf_29_14.pdf

Superintendencia Financiera de Colombia (2014). Carta Circular 029 de 2014: Riesgos de las operaciones realizadas con “Monedas Virtuales”. Bogotá:

Superfinanciera. Obtenido de
<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10082339>

Superintendencia Financiera de Colombia (2016). Carta Circular 78 de 2016: Operaciones realizadas con "Monedas Virtuales". Bogotá: Superintendencia Financiera. <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10085788>

Superintendencia Financiera de Colombia (2017). Concepto 2017008234-001 Monedas Virtuales, Bitcoin, Riesgos En Su Utilización. Bogota: Superfinanciera. <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10088542>

Superintendencia de Sociedades. (26 de diciembre de 2016). Supersociedades advierte que en Colombia no está permitido el uso de las supuestas monedas virtuales. <https://onx.la/becf7>

Szalay, E. (2021). *Los bancos centrales le declaran la guerra a bitcoin y las criptomonedas*. ECC. <https://www.cronista.com/financial-times/bitcoin-los-bancos-centrales-le-declaran-la-guerra-a-las-criptomonedas/>.

World Leader in Online Trading - IG. (s.f.). Trading de criptomonedas | ¿Qué es el trading de criptomonedas? <https://www.ig.com/es/trading-de-criptomonedas/que-es-el-trading-de-criptomonedas#information-banner-dismiss>.

Zhang,R. Xue, R y Ling,L.(2019). Security and Privacy on Blockchain. ACM Computing Surveys .01 (01) pp.01-39. <https://arxiv.org/pdf/1903.07602.pdf>

GLOSARIO

Los términos hacen parte de vocabulario técnico que se usa principalmente para referirse a las criptomonedas y temas relacionados con estas.

Activo: se trata de un recurso con valor económico que se posee con la finalidad de tener un beneficio a futuro. En este caso se trata de activos digitales y nuevos bienes y servicios basados en la criptografía y blockchain para su funcionamiento.

Blockchain: También conocida como cadena de bloques, es una parte fundamental de las criptomonedas, pues funciona como un “notario público” no modificable de todo el sistema de transacciones. El método blockchain evita que una moneda virtual se pueda gastar dos veces y garantiza que los pagos y cobros sean seguros. Los bloques registran las transacciones válidas realizadas con ellas.

Criptoactivo: token o ficha construida a base de criptografía, que es emitida y comercializada en una red blockchain.

Criptomoneda: moneda basada exclusivamente en la criptografía. A diferencia de las monedas emitidas por gobiernos y bancos centrales, se genera con la resolución de problemas matemáticos basados en criptografía. Su valor, no obstante, está sujeto a variación de precios, dependiendo de la oferta y demanda en los mercados.

Token: es una moneda digital construida con criptografía que depende de la blockchain de otra moneda para existir. Son como monedas creadas dentro del sistema de otra moneda y es usual que se diseñen con distintas aplicaciones integradas. El término también puede aludir a cualquier criptomoneda en general.

Trading: es una práctica que lleva a cabo la especulación de diversos activos, su objetivo es generar rentabilidad a corto plazo. Este aspecto es el que

diferencia el trading de la inversión, ya que esta es un proceso más a largo plazo. (Expansión, 2021.)